

Política Anticorrupción *y Antisoborno*

Política Anticorrupción y Antisoborno

Propósito

La Política Anticorrupción y Antisoborno de Productos del Aire tiene el propósito de que cada miembro de la empresa, y públicos de interés con los que se relacione, actúen de manera íntegra, ética y transparente en sus actividades laborales cotidianas. La empresa no tolerará conductas o prácticas corruptas en cualquiera de sus gestiones administrativas y transacciones comerciales.

A la vez manifiesta su compromiso con el cumplimiento de la legislación nacional, y estándares internacionales voluntariamente aceptados en cualquier país donde opere la empresa.

Alcance

Esta Política está alineada con el Código de Ética y Conducta -particularmente con las secciones sobre *Conflictos de interés* y *Conducta con públicos externos de Productos del Aire*-, así como con las otras Políticas Corporativas, como la Política de Transparencia.

Se aplica a inversionistas, accionistas, junta directiva, gerencias y jefaturas, colaboradores de todas y cada unidad de Productos del Aire, así como a proveedores, clientes del sector privado y sector público, así como otros socios comerciales.

Reconocer la aplicación de las normas de anticorrupción y antisoborno es una responsabilidad de todos los actores clave con los que se relaciona Productos del Aire y deben estar fundamentados en la transparencia, buena fe y legitimidad.

Principios de actuación

- Se prohíbe el soborno, extorsión o cualquier otro acto de corrupción por parte de todos los colaboradores de Productos del Aire y cualquier representante o socio de la empresa.
- Cualquier miembro de la empresa debe cumplir con las leyes de anticorrupción en todas las áreas o jurisdicciones donde Productos del Aire mantenga operaciones o desee mantenerlas.
- Ninguna de las personas sujetas a esta política podrá pagar u obsequiar algo de valor, o siquiera realizar una promesa de hacerlo, a un funcionario gubernamental u otra persona o entidad si el objetivo es inducir al receptor a tomar una decisión indebida por su posición.
- Cualquier obsequio se podrá entregar siempre y cuando sea de un monto razonable, culturalmente apropiado, documentado y transparente, y acorde con el Código de Ética y Conducta
- Está prohibido realizar pagos de “facilitación” o “agilización” a

fin de conseguir la realización de ciertas funciones de rutina o de procesos estándar de gobierno. Los únicos pagos autorizados son aquellos que se encuentren contemplados en ley y debidamente documentados.

- Productos del Aire no contribuye con campañas políticas de ningún tipo. Los colaboradores o representantes de la empresa no podrán realizar tampoco contribuciones de cualquier manera en nombre de la empresa. Los empleados son libres de contribuir fondos personales y participar en el proceso político como individuos, en su tiempo fuera de la compañía.
- La relación de Productos del Aire con sus proveedores se basa en la legalidad, eficiencia y transparencia.
- Siempre que sea necesario y exista una duda sobre la legalidad de una decisión, los colaboradores deberán consultar con los asesores jurídicos de la empresa antes de tomar la decisión.

Algunos ejemplos de prácticas éticas y no éticas son:

Éticas:

1. Atención a clientes mediante una comida en restaurante con un brindis eventual.
2. Visitas a lugares turísticos o instituciones culturales locales.
3. Obsequios de cualquier monto que representen valores culturales o artículos típicos.

4. Obsequios en general con valor nominal no mayor a Q.250.00*
5. Obsequio de una botella de cualquier licor para ser posteriormente consumida.*
6. Indicar al cliente que la atención u obsequio no lo compromete a tomar una decisión con respecto a la empresa.
7. Rechazar contundentemente y con firmeza cualquier insinuación de recibir algún beneficio personal a cambio de decisiones a favor de la empresa.
8. Considerar conflicto de intereses cuando se trate de posible contratación o atención de familiares consanguíneos o civiles.
9. No condicionar la entrega de un obsequio.
10. Proporcionar promocionales de buen gusto.
11. Agasajar a los clientes internos/externos con reuniones debidamente moderadas y reguladas.
12. Hacer cómplice al cliente o proveedor en los valores humanos de las organizaciones.
13. No manejar valores en efectivo o valores financieros materiales en las reuniones con clientes o proveedores.
14. Utilizar las fortalezas y oportunidades de los clientes o proveedores para afianzar las relaciones comerciales.

**Se exceptúan montos de obsequios definidos por Gerencia General para clientes especiales.*

No Éticas:

1. Atención a clientes en bares o antros con exceso de bebidas alcohólicas.

2. Visitas a lugares dedicados a la actividad sexual o puntos de destino internacional en plan turístico.
3. Obsequio de sustancias psicoactivas (drogas).
4. Obsequios en general con valor nominal mayor a Q.250.00.*
5. Obsequio de más de una botella de cualquier licor para ser posteriormente consumida o consumida in situ.*
6. Comprometer al cliente a realizar acciones a favor de la empresa como consecuencia de la atención u obsequio.
7. Ofrecer beneficios o acceder a otorgar beneficios personales por decisiones a favor de la empresa.
8. Intervenir en la contratación o atención de familiares consanguíneos o civiles.
9. Condicionar la entrega de un obsequio a cambio de la realización de una acción no ética o ilegal.
10. Agasajar a los clientes internos/externos con reuniones desordenadas por el exceso y no reguladas.
11. Hacer cómplice al cliente o proveedor de acciones ilegales y falsedades materiales o ideológicas.
12. Dar o recibir dinero o valores financieros materiales a cambio de acciones fuera del Código de Ética de cada organización.
13. Utilizar las debilidades y amenazas psicológicas, personales, técnicas, familiares, o de cualquier tipo, para coaccionar al cliente o proveedor.

**Se exceptúan montos de obsequios definidos por Gerencia General para clientes especiales.*

Penalidades

Todo trabajador que esté implicado en una práctica corrupta, no ética, soborno, o en otro delito grave, queda sujeto al régimen disciplinario de Productos del Aire y podría ser sancionado con una llamada de atención registrada en su expediente, o en su extremo llegar al cese de la relación laboral. Incluso podrían presentarse las denuncias penales o demandas civiles que correspondan, si la gravedad del caso así lo amerita.

Denuncias

Se insta a los colaboradores que informen cualquier sospecha de conducta incorrecta a través de:



DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
etica@productosdelaire.com



TELÉFONO PARA REPORTAR VIOLACIONES
2421.0400



LLAMADAS INTERNAS A EXTENSIÓN
211



DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

**41 calle, 6-27, zona 8, Departamento de
Desarrollo Humano**



BUZÓN DE SUGERENCIAS

***La denuncia puede ser anónima o con el
nombre del colaborador.***

SU COMUNICACIÓN SE MANEJARÁ DE MANERA
CONFIDENCIAL.

Comunicación

La Política Anticorrupción y Antisoborno será distribuida a todas las personas que interactúan con Productos del Aire, tanto interna como externamente, a través de una campaña de socialización, para asegurar que comprendan adecuadamente su contenido.

Guatemala, 30 de noviembre de 2020.

**¡Esperamos de todos un
firme compromiso!**



www.productosdelaire.com